

podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31, correspondiente a local derecha, en planta baja, con una superficie construida de 70 metros cuadrados aproximadamente. Cuota en elementos comunes de 11,13000 por 100. Finca inscrita al tomo 126, libro 126, folios 107 a 110, finca 7.625 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valor de tasación: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Lote segundo.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31. Local izquierda, en planta baja, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 12,5100 por 100. Aparece inscrita al tomo 126, del libro 126, folio 112, finca 7.627.

Valor de tasación: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Lote tercero.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31, vivienda derecha, en planta primera, con una superficie de 71,86 metros cuadrados. Cuota de participación 10,16000 por 100. Inscrita al tomo 126, libro 126, folio 115, finca 7.629 del Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Lote cuarto.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31, vivienda izquierda, en planta primera, con una superficie útil de 63,59 metros cuadrados. Cuota de participación en elementos comunes de 8,93000 por 100. Inscrita al tomo 126, libro 126, folio 119, finca 7.631.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Lote quinto.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31, vivienda derecha, en planta segunda, con una superficie útil de 71,86 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 10,16000 por 100. Inscrita al tomo 126, libro 126, folio 124, finca 7.633 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Lote sexto.—Derechos hereditarios que le pueden corresponder al demandado don Salvador Aliaga Ripoll sobre la siguiente finca: Urbana en Alicante, calle Doctor Santaolalla, número 31, vivienda izquierda de la planta segunda, con una superficie de 63,59 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 8,93000 por 100. Inscrita al tomo 126, libro

126, folio 127, finca 7.635 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Y para que sirva su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como de notificación a los demandados «Sogixport, Sociedad Limitada», don Salvador Aliaga Ripoll, doña María Asunción Davo Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, así como a los demandados don Antonio Pascual Antón y doña Vicenta Aliaga Ripoll, en caso de encontrarse en ignorado paradero, libro el presente edicto en Elche a 1 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial.—53.362.

ELCHE

Edicto

Don Fernando Cambrero Cánovas, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 88/00, a instancia del Procurador Tormo Ródenas, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Ballester Rives y doña Antonia García Sánchez.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 13 de diciembre de 2000, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 15 de enero de 2001, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponde a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca

Vivienda del sur o izquierda según se llega al rellano por las escaleras, de la tercera planta alta del edificio sito en Santa Pola, calle Catral; com-

puesta de tres dormitorios, cuarto de baño, salón-comedor, cocina, galería y terraza, con una superficie útil de 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.325, libro 381, folio 178, finca registral 30.625, inscripción tercera del Registro de la Propiedad en Santa Pola.

Valoración: 7.992.000 pesetas.

Dado en Elche a 4 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—53.361.

GRANADA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1106/1997, se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima» (INCAR, S.A.), contra don Antonio de la Torre López y doña Silvia Osuna Robles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 17230000171106/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre del año 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero del año 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda identificada con el número 5 en la calle de los Huertos, urbanización «Las Huertas», en Pulianas (Granada), inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada, finca registral número 3.294, folio 224 del libro 46 de Pulianas. Valorada en: 6.500.000 pesetas.

Granada, 7 de septiembre de 2000.—La Magistrada—Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—53.699.